



NOTA. Se suplica la devolución si no puede entregarse al destinatario en el plazo de ocho días.

## HIDRO - AVION

(REPARTOS - COBROS)

Príncipe, 4, pral. - Teléf. 21634

Repartos y cobranzas en general. Tarifas económicas. Ahorrarán tiempo y dinero utilizando nuestros servicios. Llamando al **21634** sus encargos serán recogidos en el acto.

UNION DE RADIOTELEGRAFISTAS ESPAÑOLES

(U.G.T.)

APARTADO 433.- TELEFONO 56243.-

- M A D R I D -

CIRCULAR GENERAL N°. 9/36

DIA 19 DE JUNIO DE 1.936

Queridos compañeros:

La demora de cuatro días con que aparece esta Circular es debida a nuestro deseo de que vaya acompañada de la Circular nr. 4 de la Alianza para vuestra debido conocimiento y el de los Comites de a bordo.

SITUACION GENERAL..- A ella se refiere la mencionada Circular de la Alianza, en la cual podran apreciar los compañeros que la situacion planteada es realmente seria. El Comite Central, dispuesto en todo momento, -como lo prueba el escrito de fecha 10- a dar facilidades para resolver la cuestión, no está sin embargo dispuesto a pasar por situaciones que ademas de ser altamente perjudiciales a los intereses que defiende, supondrian perdida en nuestra moral. Sin que se nos oculte ni por un momento que la aventura a que las circunstancias nos fuerzan no es un episodio que pueda ser alegramente abordado, estamos bien ciertos de que el espíritu de todos nos hará llegar a buen puerto en esta lucha a que nos empuja la intransigencia patronal y la debilidad de que la Administración da pruebas. A este respecto desea la C.E. poseer las opiniones de los compañeros, ya que nuestra gestión ha de estar en todo momento inspirada por el criterio de los socios y respaldada por su decisión y entusiasmo.

COMITES DE A BORDO..- Los camaradas de a bordo deberan desplegar el maximo celo para que se constituyan los Comites de a bordo en aquellos buques en que aun no lo estuviesen. Dichos Comites estarán integrados por un Delegado por cada una de las clases siguientes: Nauticos (menos el Capitan); Maquinistas (menos el 1º.); Radiotelegrafistas; Subalternos de cubierta; idem de maquina e idem de Fonfa. De entre ellos se elegirá al que en representacion de la Dotacion expondrá al Capitan los deseos y reclamaciones de ésta, a tenor le lo dispuesto en las Bases del 4 de mayo. De la constitucion de estos Comites deberá enviarse nota al Comite Central, Apartado 433. Madrid. La actuacion de los compañeros de U.R.E. puede y debe ser utilisima a este respecto, por lo que les instamos a que desplieguen el celo máximo.

APLICACION DE BASES La aplicacion de las Bases a los Radiotelegrafistas va siendo lograda plenamente pese a las resistencias que la Comision

Ejecutiva se forzada a vencer. Vamos a dar un resumen de la situación en orden al abono de los nuevos sueldos. Estos son abonados por la Compañía Transmediterránea en la forma siguiente: sueldo más diez por ciento en todas las navegaciones; en la de Guinea: sueldo doble cuando los buques prestan el servicio intercolonial. Compañía C.R.A.M.E.; abona los sueldos en todas las navegaciones, (incluso "tramp"), con el diez por ciento correspondiente en los buques de las Compañías subvencionadas, (Ibarra), y el de quinientas pesetas más el quince por ciento a los Radiotelegrafistas de cuarta categoría o Título de segunda clase en los petroleros. Pendiente de aceptación por CRAME: el abono del sueldo de Compañías subvencionadas más el quince por ciento cuando el Radiotelegrafista destinado en petroleros es de primera, segunda o tercera categorías. Compañía H.R.M.: igual a C.R.A.M.E. salvo lo referente a los buques "tramps" en los que no abona los nuevos sueldos en tanto no sean pagados por los navieros a los demás tripulantes. Compañías particulares: abonan los nuevos sueldos, salvo en los de "tramp". Compañía Arrendataria de Tabacos: siguiendo la costumbre de todas las Empresas que constituyen un Estado dentro del Estado no abona los nuevos sueldos. Estamos pendientes de gestiones en las que tenemos fundadas esperanzas.

ABONO DE DIFERENCIAS En hoja a parte aparecen los compañeros que han hecho entrega a la C.E. de las diferencias de sueldos acordadas por la Junta Central, y una relación de los que nos han enviado las oportunas órdenes de pago para cobro en las Empresas. A este respecto se ve la C.E. en el caso de advertir "que no pueden autorizarse interpretaciones en la obligación de abonar la diferencia". Esta debe ser entregada (por giro o mediante orden de pago) en una sola vez y en la primera ocasión en que se perciba la diferencia". Deseamos vivamente que los compañeros, haciéndose cargo de la situación, y de las razones en que nos fundamos para no conceder excepciones, cumplirán su deber como asociados conscientes, esto es: sin resistencias activas ni pasivas.

LEY DE BASES La C.E. realiza activamente las gestiones precisas cerca del Sr. Ministro, Subsecretario, otras Autoridades, Grupos parlamentarios, Comisión parlamentaria de Comunicaciones, etc. etc., al objeto de que en la Ley de Bases de Telecomunicación que se prepara veamos reconocidos y respetados nuestros derechos.

BASES DE TRABAJO La C.E. ha redactado, de acuerdo con los interesados, las correspondientes a los servicios siguientes: Aeropuertos, Líneas Aéreas y estaciones Costeras radiotelegráficas; estando en estudio las de servicios fijos internacionales y las de a bordo. Prontamente reanudará su actividad el Jurado Mixto Nacional de Radiocomunicación y en el velaremos por los derechos de cuantos camaradas figuran en los servicios mencionados..

OTRAS GESTIONES También realiza la Comisión Ejecutiva importantes gestiones en relación con las estaciones costeras, reglamentación de la T.S.H. a bordo, etc. etc., de cuyo trámite actual creemos oportuno no hacer mención por el momento. Vigilamos asimismo la marcha del Concurso para Inspectores Radiomarítimos, y en general atendemos a cuantas obligaciones son propias de la C.E., a las que dedicamos toda la atención que las circunstancias imponen. Deseamos que los compañeros, haciéndose cargo del trabajo que sobre nosotros pesa, y del que es reflejo el resumen que más arriba se contiene, sabrán disculpar cualquier deficiencia de orden subalterno en la marcha de nuestra secretaría, ya que el trabajo de esta viene aumentado con el de la Alianza, con cuya Secretaría General ha sido honrado nuestro vocal en el Comité Central de la misma.

Sin maspor el momento nos reiteramos cordialmente nuestros y de causa obrera

UNION DE RADIOTELEGRAFISTAS ESPAÑOLES  
Por mandato de la Comisión Ejecutiva:

JUAN HAVAS

UNION DE RADIOTELEGRAFISTAS ESPAÑOLES

ANEXO A LA CIRCULAR GENERAL  
NUMERO 9/36.- 20 junio 1936

RELACION DE LOS COMPAÑEROS QUE HAN ENVIADO A LA C.E. LA ORDEN DE PAGO A SUS EMPRESAS RESPECTIVAS PARA QUE HAGAMOS EFECTIVAS SUS DIFERENCIAS DE SUELDO

COMPAÑIA HISPANO RADIO MARITIMA

Salvador Alventosa	Antonio Garcia Gonzalez	M. Gomez Gordo
Gregorio D. Larrauri	Eliseo Barrigon	G. Fdez de la Osa
Ramiro Nieves	Luis Vazquez	Miguel Barceló
Gonzalo Castillo	Jorge H. Rubio	Luis Maftos
Manuel Carbayedra	Juan Bris	A. G <sup>a</sup> Pelaez
Ricardo Ambrosy	Roberto Ubeda	Pedros Ros
Roman T. Mochales	Francisco Oliva	Lucinio Sanjuan
Anastasio Murillo	Antonio Ramirez	Jose Gispert
Jose Perez Orosa	Jose Lamas	Heliodoro de Grado
Manuel Rabasco	Jose G.-Teran	Fran <sup>c</sup> Sierra
Jose Bermejo	Angel Romero Lindo	Miguel Incheast <sup>m</sup>
Jose Fernandez Muñoz	Honorio Martinez	Eduardo Espinar
Jesus Maestro	Manuel Morante	Francisco Marco
Eulogio Garcia	Lorenzo Hermoso	Benjamin Lorenzo
Francisco Gil Gomez	Leopoldo Florit	Jose Cano Bonache
Santiago Velazquez	Rafael Amat	Alfonso Millan
Julio Sanjose	Jose Roche	Fran <sup>c</sup> Merodio
Eugenio Leon	Juan Codérque	Ant <sup>o</sup> Gomez Gomez
Eusebio Feal	Juan Suesa	Luis Torres
Rafael Cisneros	Pascual Estornell	R. G <sup>a</sup> Samaniego
Leon Rodriguez Lacabe	Jaime Espadiña	Juan Medall
Eduardo Moreno	Damian de Luque	J. Fedz Almiñaque
Juan Jose Martinez	Antonio Leal	Jose Oliveira
Federico Rinjelke	Teodoro Saez	Dionisio Alastuey
Francisco Garcia	Jose M <sup>a</sup> S. Schez-Vizcaino	Joaquin Barranco
Eloy Diazmonasterioguren	Juan A. Conesa	M. Lopez del Moral
Victor Manuel Grivé	Vicente Irurzun	Fran <sup>c</sup> de Amuedo
Eusebio Canicio	Donato de Pedro	Fran <sup>c</sup> Silva
Antonio Sarabia	Jose Irles	Ant <sup>o</sup> de Boado
Rafael Marco Banegas	Edmundo Ocejo	Jose M <sup>a</sup> Monclus
	Ricardo Echevarria	

COMPAÑIA RADIO AEREA MARITIMA ESPAÑOLA -CRAME-

Miguel Moyá	Antonio Mangas	Higinio P. Luna
Casimiro Prieto	Francisco Vicente	Fernando G <sup>a</sup> Merás
Jaime Gelabert	Antonio Bermudez	Julian Arribas
Vicente Bernal		Enrique Beneitez

COMPAÑIA TRANSMEDITERRANEA

Luis Llobera	Juan Bernal	Eduardo Ariño
Roberto Zarazaga	Antonio Fernandez	Ant <sup>o</sup> Bascuñana
Francisco Fernandes	Antonio Olarte	Fernando Linares

COMPAÑIAS VARIAS

Carlos Esteban Velez

Carlos Espinosa

RELACION DE LOS COMPAÑEROS QUE YA HAN HECHO EFECTIVAS SUS DIFERENCIAS DE  
SUELDO

COMPANIA HISPANO RADIO MARITIMA

Secundino Lopez Gil	pesetas	217-50
Francisco Silva	"	150-
Joaquin Barranco	"	150-
Joso M <sup>a</sup> S. Schez Vizc.	"	150-
Franc <sup>a</sup> Payan de Tejada	"	150-
Salvador Alventosa	"	150-

967-50

C. R. A. M. E.

Julian Arribas	"	150-
Joaquin Carrascosa	"	150-
Antonio Bermudez	"	150-
Fernando Garcia-Merás	"	150-
Jose Gimenez Neira	"	150-

750-

COMPANIA TRANSMEDI TERRANEA

Gaston Marabal	"	145-
Dionisio Roldan	"	150-
Nicolas Sastre	"	150-
Enrique L. Astudillo	"	203-35
Jaime Porcel	"	150-
Jaime Juan Balaguer	"	150-
Antonio Bascuñana	"	150-
Jose M <sup>a</sup> Castro	"	150-
Rafael Fernandez	"	150-
Ramon Aguirre	"	150-
Antonio Wanton	"	145-
Francisco Fernandez	"	211-65
Juan Bernal	"	211-65
Luis Llobera	"	203-35
Salvador Viñals	"	145-
Bibiano Alcaraz	"	145-
Manuel Cejuela	"	145-
Fernando Lagraria	"	200-

2.955-

COMPANIAS VARIAS

Serapio Irigoras	"	150-
Gerardo Herrero	"	150-
Francisco Gomez Moreno	"	150-

450-

T O T A L

5.122-

NOTA IMPORTANTE

Existen algunos compañeros que haciendo caso omiso de la reiteración con que en distintas circulares se ha expuesto el acuerdo de la Junta Central en relación con el abono de la diferencia de sueldo a beneficio de la U.R.E., han enviado cantidades a cuenta de lo que les corresponde entregar por el concepto antes mencionado, a estos compañeros les requerimos una vez más para que acatando estrictamente lo ordenado remitan sin mas demoras el resto de la cantidad, esperano a que realicen este acto para publicar sus nombres en las circulares como cumplidores del acuerdo de referencia.

RELACION DE LOS COMPAÑEROS QUE HAN SOLICITADO EL REINGRESO O INGRESO EN LA UNION Y QUE HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ELLO.-

Gaston Marabal	Jose Velasco Nieto
Manuel Amaya	Gumersindo Lopez
Virgilio Servent	Andres Casala
David Marquinez	Manuel Martorell
Vicente Murgui	Miguel Brios
Bibiano Alcaraz	Rafael Moreno Palacios
Agustin Granados	Cesar Sanchez Catalinas
Luis P. Gonzalez	Manuel del Castillo
Jose Gispert	Angel Gimenez
Pedro Trullas	Enrique Viura
Pedros Carreras	Jose Iniesta
Enrique Freire	Manuel Mari Morante
Diego Caparros	Arsenio del Pozuelo y Bustos
Benito Ariño	Luis Villabona
Juan Petrus	Pedro Vela
Juan Gutsens	Jose Muñoz Martinz
Francisco Garcia Pereda	Santiago Velazquez
Vidal Ayuso	Jose Molina
Victoriano Fuentes	Francisco Martin Mora
Antonio Arrese-Igor Arteaga	Eusebio Estrada
Jose Cutiller	Armando Escudero
Vicente Bernal Caparros	Vicente Rodriguez Alonso
Jose Mas de la Rosa	Antonio Gallego

La relacion que antecede se publica a los efectos del art. 11 del Reglamento a fin de que por los socios puedan ser hechas las objeciones a que en cada caso haya lugar.

NUEVOS SUEIDOS EN LA CIA. TRANSMEDITERRANEA Algunos camaradas de esta Compañía, de cuarta categoria, se nos han dirigido exponiendo quejas en relacion con el abono de nuevos sueldos, ya que segun entienden, el aumento de 150 pesetas debió ser hecho sobre las 350 pesetas que venian cobrando. Tal criterio no es justo, pues las 50 pesetas que percibian sobre el sueldo de cuartos (300) pesetas lo era en concepto de "adelanto sobre el quinquenio", del que solo redibizán, al llegar Octubre de 1936, 33 pesetas. Quiere con ello decirse que dichos compañeros cobrarán en Octubre 83 pesetas sobre las que como consecuencia de las Bases del 4-5-36 perciben, y que las 50 que cobraban y dejaron de cobrar no modificaron en nada el sueldo de la cuarta categoria (300 pesetas) sobre el que hay que agregar las 150 de aumento.

LIQUIDACION DE DOMINGOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS Tambien en relacion con este asunto se nos han dirigido multiples compañeros pidiendo informacion o aclaraciones sobre la forma de luidar los debitos por este concepto. Creemos que con lo que a continuacion exponemos quedara el asunto suficientemente aclarado. Cuando se discutió con los Armadores, nosotros defendimos -y logramos- que se liquidasen las horas extra de trabajo (sean o no los domingos) de acuerdo con el computo siguiente:serán pagados como extra todas las horas de trabajo que excedan de 144 en un periodo de 21 dias contados desde el momento de salir el buque a la mar. Si hubiese por medio en dicho periodo una fiesta nacional, se computará a todos los efectos como 8 horas extra a cobrar.Tal es criterio a seguir en orden al percibo de horas extraordinarias,y por tanto de domingos.Las cuentas habran de ser firmadas con el Vº.Bº.del Capitán